



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCIÓN N° 69/2017

CAYASTÁ, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 15 inc) g, y la Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/06/2017 la agente Sra. GRACIELA MARQUEZ, D.N.I. N° 17.052.671, presenta certificado médico expedido por el Médico Laboral, Germán Baumgartner, Mat. N° 5389, que indicaba tareas pasivas hasta considerar lo contrario, por padecer patología cardiovascular.

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase el pedido de tareas pasivas a la agente Sra. GRACIELA MARQUEZ, D.N.I. N° 17.052.671, atento a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Solicítese ampliación de informe al médico laboral respecto a las patologías cardiovasculares específicas que padece la agente y tiempo estimado de controles para evaluar la continuidad de las tareas pasivas.-

ARTICULO 3°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




Maria Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ